

RESOLUCIÓN N° 057

(05 de Septiembre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD) DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA

EL PERSONERO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la ley 136 de 1994; Ley 4 de 1913; Ley 57 de 1985; Ley 594 del 14 de Julio de 2000 " Ley General de Archivos"; Ley 1712 de 2014 " Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional; Acuerdo 07 del 29 de Junio de 1994 "Reglamento General de Archivos" del Archivo General de la Nación; Decreto 1080 de 2015; acuerdo 060 de 2015, el Acuerdo Municipal 014 del 26 de Mayo de 2001 y el Acta de Posesión 005 del 17 de julio 2018, expedida por el Honorable Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

1. Que la ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", en su artículo 21. *Programas de gestión documental*. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.
2. Que la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información y el Decreto 1080 de 2015, Libro II Parte VIII Título II Capítulo V – Gestión de documentos. Así mismo, en el cumplimiento del Artículo 2.8.2.5.10., de este último decreto, el cual obliga a la Entidad a formular el Programa Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte integral del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual.
3. Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, entiende la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.
4. Que el Decreto 2609 de 2012, establece en el Artículo 8°. *Instrumentos archivísticos para la gestión documental*. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: literal c) El Programa de Gestión Documental (PGD).
5. Que es deber de la Personería del Municipio de Rionegro, propender por el cumplimiento de la normativa referencial en la gestión documental para dar

cumplimiento a la Ley General de Archivos y las demás expedidas por el Archivo General de la Nación y los órganos de control y vigilancia.

6. Que en mérito de los expuesto, éste despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental (PGD) de la Personería del Municipio de Rionegro de Antioquia, el cual fue aprobado por el comité de archivo, mediante el acta de reunión (Comité de Archivo) del 05 de septiembre de 2019 el cual se anexa a esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el Programa de Gestión Documental (PGD) en la Página de Personería del Municipio de Rionegro Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Socializar e implementar el Programa de Gestión Documental (PGD), en cada una de la Unidades Administrativas de la Personería del Municipio de Rionegro Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la personería de Rionegro Antioquia, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ

Personero Municipal

Aprobó: Jorge Luis Restrepo Gómez
Revisó: Lorena Jiménez Arcila
Proyectó: Luz María Agudelo